

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

16391 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de agosto de 2000:

Combinación ganadora: 33, 24, 13, 35, 8, 38.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 8.

Día 2 de septiembre de 2000:

Combinación ganadora: 36, 21, 24, 25, 40, 32.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 7 y 9 de septiembre de 2000, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Director general, P. S. (artículo 8 del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Fernando Hipólito Lancha.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16392 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2000, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, correspondiente al procedimiento abreviado número 210/2000-F.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado número 210/2000-F, interpuesto por la Federación Sindical de la Administración Pública de CC.OO., contra la Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos B, C, y D, vacantes en la Dirección General de la Policía.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, para que com-

parezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 2000.—El Subsecretario (P. D. 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

Subdirección General de Personal e Inspección.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16393 *ORDEN de 4 de agosto de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo españolas para el seguimiento y apoyo de la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en el marco del Programa de Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», y se convoca su concesión.*

El Instituto de la Mujer, organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación de 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En cumplimiento de dicha finalidad en el ámbito de la cooperación internacional, el Instituto de la Mujer tiene como objetivo asegurar la participación de las mujeres y su acceso a los recursos y beneficios del desarrollo, y que se reconozca y valore su papel, para lo que se hace necesario regular la concesión de subvenciones dentro del Programa de Cooperación «Mujeres y Desarrollo».

La presente convocatoria se adapta a la normativa sobre subvenciones contenida en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción que dichos artículos recibieron por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el artículo 17.2 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992; el artículo 16 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, y el artículo 135.4 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. Se adapta igualmente a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LRJ-PAC), modificada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

En atención a lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento, dispongo:

Artículo 1. *Objeto, convocatoria y financiación.*

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas destinadas a la gestión, apoyo y